



El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría del Campo

## CONVOCA

A personas físicas que se dediquen preferentemente a la producción de frijol, presentar solicitudes para:

### **Participar en el Apoyo Agrícola Emergente de Fertilizante Químico ante la Contingencia del COVID-19**

#### **Objetivo**

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, al contribuir mediante el impulso al desarrollo sostenible para que los productores agrícolas incrementen su productividad, induciendo el cambio tecnológico y el ordenamiento productivo.

Ofreciendo a las productoras y productores en atención a la demanda, incentivos económicos para la adquisición de fertilizante químico para su aplicación preferentemente, en el cultivo de frijol y con preferencia en predios de temporal con mediano y alto potencial productivo.

#### **Cobertura**

La dotación de fertilizante químico, preferentemente será en municipios de mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal, conformados por: Fresnillo, Río Grande, Juan Aldama, Miguel Auca, Sombrerete, Gral. Francisco R. Murguía, Saín Alto, Morelos y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO) considere en el marco de la contingencia COVID -19.

#### **Población Potencial**

Productoras y productores en atención a la demanda, incentivos económicos para la adquisición de fertilizante químico para su aplicación preferentemente, en el cultivo de frijol y con preferencia en predios de temporal con mediano y alto potencial productivo, así como en otras regiones que determine la Secretaría del Campo, en el marco de la contingencia Covid-19.

## **Población Objetivo**

Personas físicas que se dediquen preferentemente a la producción de frijol.

## **Beneficiarios**

### **Criterios de Elegibilidad**

Serán elegibles para obtener los incentivos del Apoyo:

- Preferentemente pequeñas productoras y productores, que se dediquen a la producción de frijol, considerando la Cobertura del apoyo especificada en la presente y conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Que no hayan recibido apoyo para el mismo concepto de los Programas u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, en los que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción.

Para la gestión de pago ante la Secretaría de Finanzas será exigible copia de los documentos: Identificación oficial vigente, CURP en caso de no contenerla la identificación oficial, comprobante de domicilio, copia de factura y/o recibo que cumpla los requisitos fiscales; estado de cuenta bancario con Clabe interbancaria del beneficiario dictaminado positivo, mediante la expedición y firma de oficio de autorización por parte del Secretario del Campo.

### **Requisitos de Elegibilidad.**

Ser mayor de edad y presentar a través de los correos electrónicos: [agricultura.secampo@gmail.com](mailto:agricultura.secampo@gmail.com) y [juanjo117@hotmail.com](mailto:juanjo117@hotmail.com) la siguiente documentación:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Formato de información complementaria.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, **NO SE ACEPTAN** contratos de arrendamiento)
- CURP en caso de no contenerla la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad de un mes.
- Identificación oficial vigente con fotografía.

La sola presentación o envío a través de correo electrónico, así como la recepción de la solicitud y documentación, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

### **Restricciones de elegibilidad.**

Las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo y que fueron beneficiados en alguno de los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales, federales o concurrentes, no serán elegibles en caso de no haber cumplido con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.





## **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

La Persona Física dictaminada positiva, tiene hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. Asimismo deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de ésta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

## **Características de los apoyos o beneficios**

Apoyo para la adquisición de fertilizante químico 100 Kg/Ha., (podrá optar por una mezcla de 50 Kg., de Urea; 50 Kg., de Fosfato Diamónico 18-46-00, o bien un solo producto), a través de Incentivos Gubernamentales (recursos económicos) en el Ciclo Primavera-Verano 2020 en función de la disponibilidad presupuestal, consistentes en el 50% del valor del producto o hasta \$450 pesos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor, quién una vez autorizado realizará la inversión al 100% y el incentivo gubernamental especificado en oficio de autorización será depositado a la cuenta bancaria a su nombre.

## **Periodicidad de los apoyo.**

Por única ocasión

## **Recepción de solicitudes y ventanillas**

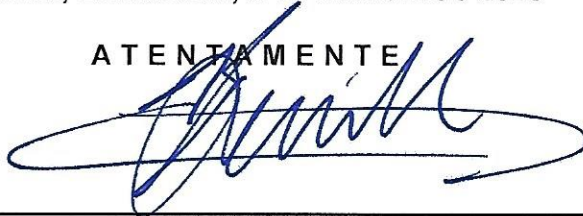
A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de mayo del 2020, a través de los correos electrónicos: [agricultura.secampo@gmail.com](mailto:agricultura.secampo@gmail.com) y [juanjo117@hotmail.com](mailto:juanjo117@hotmail.com) y en caso de concluir las medidas adoptadas en el marco de COVID 19, en la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, así como en las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

## **Disposiciones finales**

Los elementos técnicos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación 2020 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.


**Morelos, Zacatecas., a 13 de Abril de 2020**

**ATENTAMENTE**



---

**Lic. Adolfo Bonilla Gómez**  
**Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas**



LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."